

42A



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 1  
 Programa: SCmRequi  
 Usuario: jmoncada  
 Fecha: 1/10/2015  
 Hora: 05:17:07p.m.

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No.	<b>480</b>	Fecha Solicitud	28/09/2015
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:	SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN PLATAFORMA EVALUACIÓN DOCENTE		

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN:**

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) en el marco de un convenio establecido con la Universidad del Externado de Colombia contrata sus servicios para el desarrollo de la plataforma tecnológica para la gestión de la evaluación docente 2015, cuyo alcance es la implementación de todas las funcionalidades relacionadas con la "Inscripción" y "Práctica Pedagógica", por lo tanto es la Universidad del Externado la única responsable de la implementación de dicha plataforma cuya arquitectura será guiada, financiada y aprobada por la misma Universidad Externado de Colombia.

De igual manera, de acuerdo al Decreto 1757 del 01 de Septiembre de 2015 en la cual se establece y reglamenta la Evaluación para ascenso de grado y reubicación a nivel salarial para los educadores colombianos que cumplan los requisitos de dicho decreto, el ICFES en convenio con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), será la entidad responsable de aplicar los instrumentos de evaluación a los docentes que se inscriban en la convocatoria, y de administrar y soportar la plataforma tecnológica sobre la cual se llevará a cabo la inscripción, evaluación y calificación de la prueba.

La empresa OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S, proveedor contratado por la Universidad Externado de Colombia, es el responsable directo del desarrollo de la plataforma electrónica de inscripción y evaluación "Practica Pedagógica" para el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN). OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S hará entrega al ICFES de la plataforma con las funcionalidades de "Inscripción" y "Práctica Pedagógica" para la administración de la evaluación docente una vez se haya culminado el desarrollo del software.

Una vez finalizada la construcción y realizada la entrega de la plataforma de evaluación por parte de la empresa OGR Colombia SAS son necesarias actividades de administración y soporte a la misma, razón por la cual se identifica que OGR Colombia SAS es la única empresa que se puede hacer cargo de éstas actividades, dado que son los constructores y únicos conocedores de la plataforma tecnológica. Para esto se requiere contar con dos equipos de trabajo de manera paralela; por una parte el equipo de soporte del Software, el que estará compuesto por un área de ingeniería y otra área de diseño y soporte funcional, quienes abordarán las dudas técnicas y darán soporte a la plataforma para todos los usuarios y los diferentes roles que accederán a ella durante las fases del proceso de evaluación en el 2015, con el objetivo de atender las necesidades técnicas de uso de plataforma, y también las necesidades propias del proceso de la evaluación. Se espera atender una demanda estimada de 21.000 usuarios, entre profesores, camarógrafos, evaluadores, y demás roles vinculados al proceso. Para ello se necesitará un equipo de 5 personas con diferentes perfiles, sujeto a evaluación de acuerdo al comportamiento que se observe en los usuarios. Es necesario aclarar que la demanda de usuarios puede llegar a 42.907 como máximo de acuerdo a las cifras entregadas por el MEN.

Se evaluaron posibles escenarios donde la contratación de los servicios de administración y soporte de la plataforma tecnológica de evaluación docente, se realizara con un tercer proveedor del mercado, pero se evidenciaron altos riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la prueba, dado que un tercer proveedor deberá contar con un tiempo prudente como curva de aprendizaje en el conocimiento técnico y funcional de la plataforma desarrollada por el proveedor OGR, tiempo con el que actualmente no se cuenta, sumado a esto los riesgos de calidad y cumplimiento que serían más altos con un proveedor que no tenga conocimiento de la solución. Teniendo igualmente en cuenta la complejidad del servicio requerido, donde a través de la diferenciación de perfiles la intención es abordar tanto la parte técnica del uso de la plataforma, como aspectos del proceso, donde se deberán resolver dudas relacionadas con los pasos a seguir por los usuarios sobre la plataforma de la evaluación. Esto con el fin de poder dar respuesta a los inconvenientes y dudas que vayan surgiendo por los usuarios que interactúen con la plataforma durante todo el proceso.

**OBJETO A CONTRATAR**

Realizar las actividades de soporte y administración de Plataforma Tecnológica "Práctica Pedagógica", contratada por el MEN, sobre la cual se llevará a cabo la inscripción y evaluación de ascenso docente y reubicación, de acuerdo al convenio con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), donde el ICFES es la entidad responsable de aplicar los instrumentos de evaluación; al igual que realizar las actividades de soporte a los usuarios sobre todo el proceso mismo de inscripción, evaluación y calificación que se llevará a cabo en el 2015, entendiéndose por soporte la atención a todos los usuarios en el marco del uso funcional y técnico de la plataforma tecnológica.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Soporte y administración de Plataforma Tecnológica "Práctica Pedagógica" sobre la cual se llevará a cabo la inscripción y evaluación de ascenso docente y reubicación, con las siguientes características:  
 Contar con distintos canales de comunicación, tales como chat, asistencia telefónica y mail.  
 Disponer de dos equipos de trabajo de manera paralela: por una parte el equipo de soporte del Software, el que estará compuesto por un área de ingeniería y otra área de diseño y soporte funcional, quienes abordarán las dudas técnicas y darán soporte a la plataforma. Y por otro lado, existirá un equipo multidisciplinario que dará soporte a los usuarios de la plataforma, con el objetivo de atender las necesidades técnicas de uso de plataforma.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Contar con las herramientas y recursos necesarios para ejecutar su labor, dentro de los que se incluyen elementos informáticos y de ofimática. Para tal efecto, el contratista y su personal se obligan cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
2. Cumplir con la gestión del servicio de soporte y administración de la plataforma tecnológica para la evaluación docente y del proceso mismo a todos los usuarios.
3. Realizar el debido soporte de ingeniería relacionado con las fallas técnicas que se lleguen a evidenciar sobre la plataforma.
4. Implementar los requerimientos o cambios de diseño gráfico que se requieran sobre la plataforma.
5. Brindar el soporte técnico y funcional a todos los usuarios (docentes, evaluadores, camarógrafos y administradores) que harán uso de la plataforma tecnológica de evaluación.
6. Contar con los canales de comunicación necesarios y adecuados para dar soporte a los diferentes usuarios (Chat, teléfonos, correo electrónico).
7. Contar con la capacidad de recurso humano necesario para dar soporte durante toda la vigencia del contrato de acuerdo a la demanda de usuarios que acceden y usan la plataforma.
8. Entregar diariamente un informe de la gestión del soporte a los usuarios precisando cantidad de usuarios atendidos identificando la categoría de la PQR.
9. Diseñar los manuales y videos requeridos para el uso de la plataforma tecnológica por cada funcionalidad y rol.
10. Capacitar al equipo de trabajo que dará el soporte a los usuarios en el uso de la plataforma tecnológica y en el proceso mismo de evaluación.
11. Entregar al ICFES los manuales de arquitectura, técnicos y funcionales de la plataforma tecnológica de evaluación docente.
12. Capacitar al personal que el ICFES defina en todos los aspectos funcionales y técnicos de la plataforma tecnológica.
13. Definir y formalizar con el ICFES los niveles de escalamiento respecto a las diferentes tipos de PQR recibidas.
14. Cumplir con el proceso H3 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la Dirección de Tecnología del ICFES. El contratista debe difundir a todo el personal que participe en la ejecución del contrato las políticas de seguridad que les permitan entender y aplicar las políticas definidas. La no observación o no aplicación de las políticas de seguridad del ICFES por parte del contratista, dará lugar a la terminación del contrato, previo aviso al contratista y atención del derecho de contratación.
15. Mantener vigente el licenciamiento del software de la totalidad de los equipos que estén a disposición para la ejecución del contrato.
16. Responder por la totalidad de las reclamaciones, multas o demás casos en los que se pueda ver implicado el ICFES por el uso indebido de software y el incumplimiento de las políticas de los fabricantes, inobservancia de los derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, y por los gastos en que deba incurrir el ICFES para solventar la situación con los reclamantes. Se dará aplicación a la Cláusula de indemnidad prevista en el contrato.
17. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios
18. El contratista deberá presentar los contratos, ordenes, acuerdos o el documento que corresponda que evidencie la vinculación, dedicación o participación del equipo de trabajo al proyecto, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
20. El servicio será prestado por el Contratista utilizando el equipo de trabajo consignado en su propuesta y será únicamente de su responsabilidad el tipo de vinculación de estos con aquel, entendiéndose que no existe ningún tipo de relación laboral entre el equipo de trabajo y/o el contratista y el ICFES.
21. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
22. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
23. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
24. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
25. Presentar las facturas o cuentas de cobros necesarias para el desembolso, oportunamente y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.
26. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.

REQUISICION

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN  
 RIESGOS

Los riesgos implícitos para el ICFCES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o no cumplimiento de los servicios del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. Los riesgos así previstos se mitigan de pare de ICFCES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Firma del acuerdo de confidencialidad definido por el ICFCES. 3. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración.

SUPERVISOR

Subdirector de Desarrollo de Aplicaciones

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
2. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
3. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta y de la naturaleza del objeto del contrato.
8. Atender las recomendaciones técnicas sobre el funcionamiento de la herramienta.

## REQUISICION

### ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la cotización presentada por OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S. por Trescientos Sesenta Millones Ochenta y Dos mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos \$ 360.082.428 IVA incluido, con la proyección de usuarios de 42.907 (cifra entregada por el MEN). Este valor permite una demanda hasta 46.000 usuarios como máximo.

El proveedor igualmente define en su oferta inicial un valor de Doscientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Veintitrés Mil Ochocientos Noventa y Cuatro Pesos \$265.323.894 IVA incluido, con la proyección de usuarios de hasta 21.000 como máximo. Partiendo de este valor inicial y de 21.000 como primera proyección en usuarios, el Proveedor define un valor de \$18.951.707 IVA incluido por cada cinco (5) mil usuarios adicionales que sean atendidos mes a mes, hasta completar el valor total del contrato.

La empresa OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S. es la desarrolladora de plataforma de inscripción y evaluación del instrumento de "Práctica Pedagógica". Plataforma desarrollada para el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN) en el marco de Convenio de Asociación 834 de 2015.

Validando el mercado y las características del requerimiento del ICFES, la oferta presentada por OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S. cumple los niveles estándares de este tipo de servicio, por lo anterior que se debe contar con los servicios de OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S. como desarrolladores y creadores de la plataforma.

### FORMA DE PAGO

El ICFES realizará un primer pago de Cincuenta y Tres Millones de Pesos M/CTE (\$53.000.000) contra entrega del cronograma de actividades y plan de acción de los meses de servicio contratado. El valor restante del contrato se distribuirá en tres (3) pagos mensuales correspondientes a los servicios prestados y el número de usuarios atendidos en cada mes, contra entrega de los informes de cumplimiento en la gestión del servicio de administración y soporte a la evaluación docente del mes correspondientes y previa aprobación del Supervisor del Contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

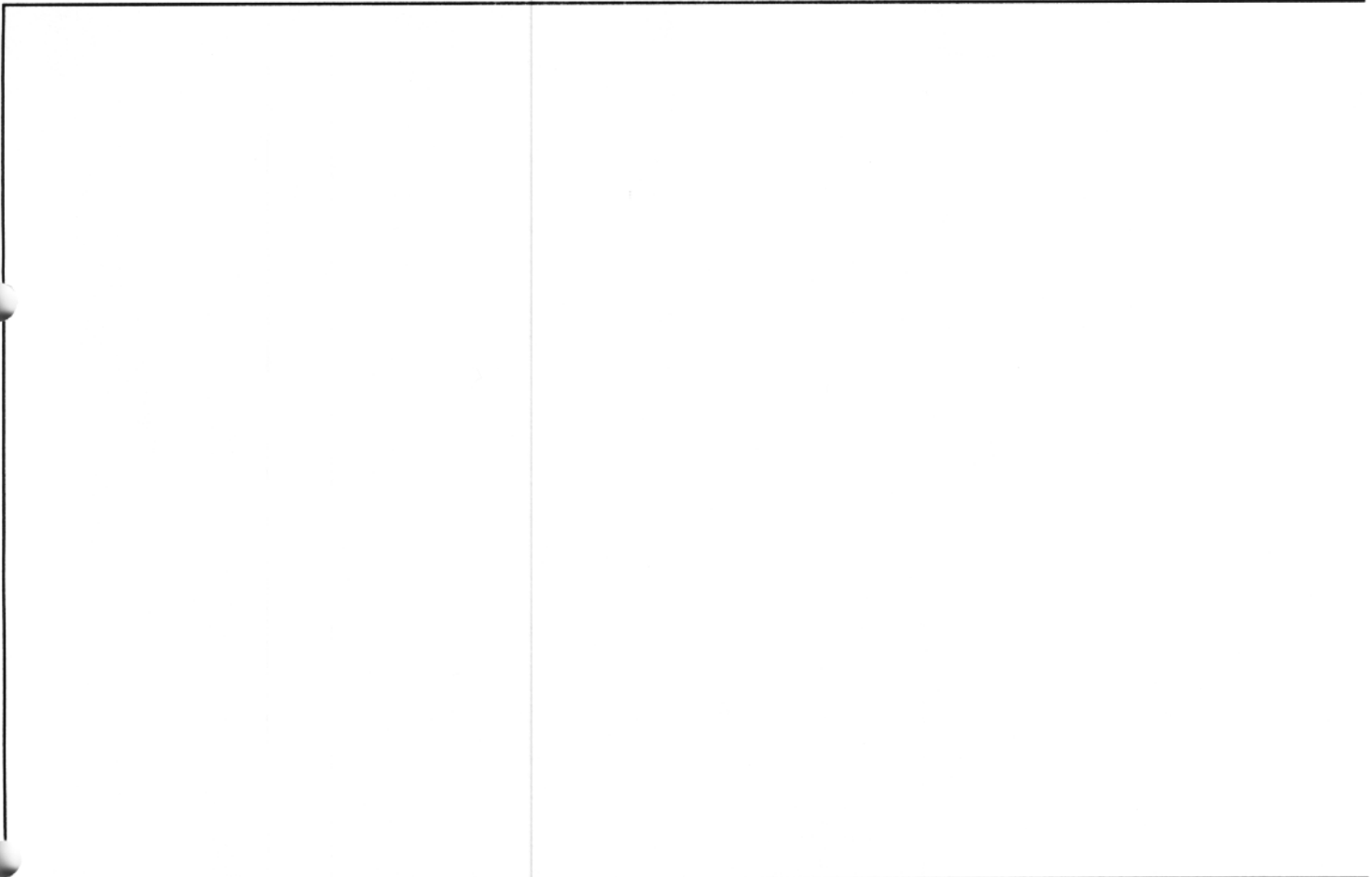
### PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, o hasta agotamiento de los recursos.

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

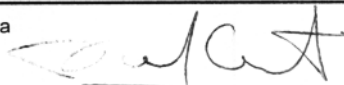
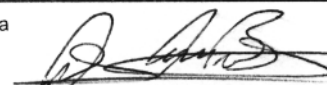
Página: 5  
 Programa: SCmRequi  
 Usuario: jmoncada  
 Fecha: 1/10/2015  
 Hora: 05:17:07p.m.

REQUISICION



Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	265323894	265323894					

**RESPONSABLES**

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISO ÁREA TÉCNICA	
Nombre	JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre	OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 15/10/2015

Bogotá D.C

Señores  
OPEN GREEN ROAD COLOMBIA S.A.S.  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Realizar las actividades de soporte y administración de Plataforma Tecnológica "Práctica Pedagógica", contratada por el MEN, sobre la cual se llevará a cabo la inscripción y evaluación de ascenso docente y reubicación, de acuerdo al convenio con el Ministerio de Educación Nacional de Colombia (MEN), donde el ICFES es la entidad responsable de aplicar los instrumentos de evaluación; al igual que realizar las actividades de soporte a los usuarios sobre todo el proceso mismo de inscripción, evaluación y calificación que se llevará a cabo en el 2015, entendiendo por soporte la atención a todos los usuarios en el marco del uso funcional y técnico de la plataforma tecnológica.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjuntan a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.  
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Requisición 480 la cual se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

csortiz@icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

16/10/2015

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico csortiz@icfes.gov.co.

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Vo Bo: SANDRA ZALDUA CONTRERAS  
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA  
Provento: CAROL JEMAHYNA SANCHEZ ORTIZ